



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor Coronel Comandante Militar de esta Plaza, con fecha 10 del mes actual, me dice lo siguiente:

«El Excelentísimo señor Presidente de la Comisión Directiva del Tesoro Público, en telegrama de fecha de ayer, me dice lo siguiente:

Interin se dicten disposiciones de carácter general disponga que en Cuerpos y Delegaciones de Hacienda que radiquen esa provincia, se consideren como presentes en revista día 1.º, Jefes, Oficiales, Suboficiales, Cuerpo Auxiliar que hayan fallecido acción de guerra o como consecuencia de heridas recibidas en ella desde el 18 de Julio a esta fecha, siempre que lo hayan sido defendiendo este movimiento, los haberes que correspondan podrán hacerse efectivos por viudas, hijos solteros o padres sexagenarios por dicho orden; los Cuerpos y Delegaciones de Hacienda darán conocimiento a esta Dirección del Tesoro Público de los fallecidos comprendidos en esta disposición.

Supla con su celo omisiones esta orden sin poner mayores trabas.

Lo traslado a V. S. para su conocimiento de cuanto se ordena en el telegrama antecedente, consultando a esta Comandancia cualquier duda que en la aplicación de esta disposición pudiera efectuarse.

Del presente escrito se servirá acusar recibo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 14 de Septiembre de 1936.—El Gobernador Civil, Fernando Vázquez.

3244

Diputación Provincial

INTERVENCION

Cédulas personales

Circular

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, para la administración y recaudación del Impuesto, les serán entregadas a los señores Representantes de los Ayuntamientos en esta capital, o en su defecto, a la persona que designen los señores Alcaldes, previa designación hecha por escrito de unos a otros, las hojas declaratorias necesarias para formar los padrones correspondientes al año 1937, los cuales deberán quedar terminados y en poder de esta Diputación antes del día 5 de Diciembre próximo, a cuyo fin se recuerda a los señores Secretarios que si no los entregan dentro del plazo indicado, perderán el premio de confección que la excelentísima Diputación les concede.

Cáceres, 14 de Septiembre de 1936.—El Coronel Presidente, Carlos Montemayor.

3246

Juzgados

HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán, Abogado, Juez Municipal de esta villa, en funciones del de Primera Instancia por traslación del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en la pieza de Administración de la quiebra de don Luis Guerrero Cardiel, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que a continuación se describen, de la propiedad del quebrado y que entraron a formar parte de la masa de bienes de la referida quiebra, por el tipo de tasación,

cuya subasta se celebrará con las siguientes bases:

Primera. La subasta se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y Municipal de Acebo, en cuyo término radican los bienes, el día TREINTA del presente mes a las once horas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Sala Audiencia o mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que han de servir de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose tales consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; y que los títulos de propiedad serán de cuenta de los rematantes.

Descripción de los bienes objeto de la subasta.

Primera. Un olivar de sesenta y cinco pies, al sitio del Téjar, de cabida veinticuatro áreas; linda por el Este, con olivos de Hermógenes Puerto; Sur y Oeste, con Pablo de Sande, y Norte, Agustín Cabazos; valuado en la cantidad de SEISCIENTAS PESETAS.

Segunda. Otro olivar de sesenta y cinco pies, al sitio del Cordero, de cabida veinticuatro áreas; linda Este, Sur y Oeste, con Camino, y Norte, Aniceto Puerto; valuado en la cantidad de NOVECIENTAS VEINTICINCO PESETAS.

Tercera. Otro olivar de ciento treinta y cuatro pies, al sitio del Téjar, de cabida cuarenta y cinco áreas; linda Este, Sur y Oeste, don Pablo de Sande, y

Sur, Bernardo Hernández; valuado en la cantidad de DOS MIL DIEZ PESETAS.

Cuarta. Otro olivar de ciento cincuenta pies, al sitio del Téjar, su cabida cincuenta áreas; linda Este, olivos de Bernardo Hernández; Sur, Regato; Oeste, con Augusto de Sande, y Norte, Angel Puerto; valuado en la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Quinta. Un huerto de terreno regadio, poblado de Naranjos al sitio del Convento, su cabida diez y seis áreas y treinta y tres centiáreas; linda Norte, Camino; Sur, Río; Este, herederos de don Juan Clemente Casillas, y Oeste, Anastasio Cáceres; valuado en la cantidad de CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS.

Sexta. Una casa sita en la calle de la Corredera del Casco de Acebo, que consta de planta baja y dos pisos, señalada con el número veintisiete; linda por la derecha entrando, con casa de José Hernández; izquierda, casa de don Julio Téllez, y espalda, calle de las Pasaderas.

Séptima. Otra casa en la calle de las Pasaderas, señalada con el número uno, que consta de dos pisos y planta baja; linda por la derecha entrando, con corral de don Julio Téllez; izquierda y espaldas, con casa del mismo don Julio Téllez. Se hace constar que las dos casas anteriormente descritas componen en la actualidad una sola, y se le asigna un valor de DIEZ MIL PESETAS.

Octava. Un olivar al sitio del Lucillo, que contiene trescientos olivos; linda Norte, Calleja y olivos de Ricardo Estévez; Sur, Calleja; Este y Oeste, olivos y prado de Fernando Cáceres; valuado en la cantidad de CUATRO MIL PESETAS.

Novena. Un terreno de pinos, al sitio del Cordero, su cabida aproximada cinco áreas;

linda Norte, Camino vecinal; Sur, olivos de Lorenzo Pérez; Este, olivar de Zenón Estévez, y Oeste, también Camino vecinal; valuado en la cantidad de DOS CIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Décima. Un tinado en la calle de la Fuente; que linda por la derecha entrando, con Calleja; izquierda y trasera, olivos de José Cabazos; valuado en la cantidad de MIL QUINIENTAS PESETAS.

Undécima. Un edificio de nueva construcción que estuvo destinado a fábrica de Jabón con olivos adjuntos al sitio de la Barranca; linda Norte, olivos de Petra Pérez; Sur, terrenos Ejidos; Este, Camino, y Oeste, Camino vecinal; valuado en la cantidad de DOS MIL PESETAS.

Dado en Hoyos a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Luis Moreno Albarrán.—Por su mandado, el Secretario judicial, Ramón González Espeso.

(158=63'20 ptas.) 3239

Alcaldías

PESGA (LA)

Don Francisco Javier Sabas, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 494 del Estatuto municipal vigente y para completar la representación de los vocales mediante el número de los electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, la que tendrá lugar el día 20 del corriente, de ocho a doce de su mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, constituyendo la Mesa los propios Vocales natos.

El número de Vocales que podrá elegirse será de cuatro vecinos y dos forasteros contribuyentes.

No se permite la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto.

Contra la elección y proclamación de Vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Escrutinio y contra los acuerdos de ésta ante el Tribunal Económico Administrativo.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para conocimiento y efectos.

Pesga a 9 de Septiembre de 1936.—El Presidente, Francisco Javier.

3223

PESGA (LA)

Don Lucio Sánchez Domínguez, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal para el repartimiento del año actual.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo

483 del Estatuto municipal vigente y para completar la representación de los Vocales mediante el número de los electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, la que tendrá lugar el día 20 del corriente, de ocho a doce de su mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, constituyendo la Mesa los propios vocales natos.

El número de Vocales que podrá elegirse será de cuatro vecinos y dos forasteros contribuyentes.

No se permite la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto.

Contra la elección y proclamación de Vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Escrutinio y contra los acuerdos de ésta ante el Tribunal Económico Administrativo.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para conocimiento y efectos.

Pesga a 9 de Septiembre de 1936.—El Presidente, Lucio Sánchez.

3224

SALORINO

Edicto

Don Casimiro Carrasco Cañas, Presidente de la Junta general de Repartimiento de Utilidades de este pueblo para el año actual.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el Repartimiento general de Utilidades para el ejercicio actual, con arreglo al artículo 509 de dicho Estatuto; debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado Repartimiento, relacionándose a continuación los contribuyentes forasteros que en el mismo figuran, para que les sirva de notificación en forma:

Arias, Gaspar y otro, de Cáceres, cuota, 6'13 pesetas.

Arroyo Bernal, Celestino, de idem, 4'44.

Arroyo Domínguez, Celestino, de Herrerueta, 29'52.

Arroyo Duque, Joaquín, de Valencia de Alcántara, 20'30.

Arroyo Duque, Lorenzo, de idem, 51'66.

Barroso Rabazo, Regino, de Cáceres, 2'22.

Barroso Rabazo, Victoriano, de idem, 2'37.

Boyero Carrasco, Juan, de Casas de Don Antonio, 14'48.

Boyero Montemayor, José, de Valencia de Alcántara, 313'21.

Municipio Rodríguez, Carlos, de Cáceres, 165'02.

Muriel Martín, Vicente, de Salamanca, 1.033'20.

Muguiro Muguiro, María del Milagro, de Madrid, 3.468'75.

Oliero Barriga, Ildefonso, de Cáceres, 368'72.

Pagé Baque, Luis (viuda), de Madrid, 581'94.

Máquez Carrasco, Venancio,

de San Vicente de Alcántara, 79'75.

Gutiérrez Cedrún, Basilio (herederos), de Madrid, 3.775'70.

Gutiérrez Cedrún, Eduardo (heredero), de Cáceres, 647'60.

Rollano Valle, Guillermo, de San Vicente de Alcántara, 10'89.

Saavedra Habela, Emilio, de San Vicente de Alcántara, 4'10.

Salorino, 12 de Septiembre de 1936.—El Presidente, Casimiro Carrasco.

3238

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Edicto

Subasta de pasto, montanera, leña y labor

El día dieciocho del presente mes de Septiembre y hora de las once, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para enajenar los aprovechamientos de pasto, montanera, leña y labor de la Dehesa Boyal, de estos propios, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de dieciséis mil seiscientas cincuenta pesetas anuales; que han sido tasados dichos aprovechamientos, durante el año forestal de mil novecientos treinta y seis-treinta y siete, advirtiéndose que el arriendo se hace por cinco años forestales, que terminará el año mil novecientos cuarenta-cuarenta y uno, y el tipo de tasación fijado por cada un año forestal es el anteriormente expresado.

Mencionada subasta será por pliegos cerrados, ajustado al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a las proposiciones la cédula personal del licitador y depositar en el acto en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del tipo de subasta.

(En letra ochocientos treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la enajenación de los aprovechamientos de pasto, montanera, leña y labor de la Dehesa Boyal de este pueblo, ofrece por citado aprovechamiento, con sujeción a las citadas condiciones la cantidad de....., pesetas.

(La cantidad de pesetas y céntimos se consignará en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Santibáñez el Bajo a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Fulgencio Corrales.

(59=23'60 ptas.) 3242

VILLA DEL REY

Apéndice al Padrón de riqueza rústica

El apéndice al Padrón de la riqueza rústica de este término para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento de los contribuyentes que se hallen interesados.

Villa del Rey, a 12 de Septiembre de 1936.—El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora, Antonio Castro. 3235

VALENCIA DE ALCANTARA

Acordada por esta Comisión una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario del corriente año, por ser de urgencia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Valencia de Alcántara, 11 de Septiembre de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, A. Hernández. 3234

CASATEJADA

Anuncio

El día 18 de Agosto último desapareció del domicilio paterno, el joven David Martín Iglesias, de 15 años, color moreno, pelo y ojos negros, chaqueta oscura y pantalón claro.

La persona que le tenga recogido o que le recoja, dará cuenta a la Alcaldía de Casatejada.

Casatejada, 12 de Septiembre de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, M. Salvador. 3240

TORREORGAS

Patente nacional de circulación de automóviles

Formado el documento arriba expresado para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los individuos en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torreorgas, 14 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Agustín Pavón. 3243

CASAR DE CACERES

Anuncio

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 300 de la vigente legislación municipal, 11 y 12 de su Reglamento de Hacienda, aprobadas por este Ayuntamiento la transferencia de crédito de 5.781 pesetas del Capítulo 11, artículo 3.º al Capítulo 1.º, 2.º, 3.º, 13 y 18, del presupuesto de 1936, se hace público a fin de que en el término de un mes, puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Casar de Cáceres, a 11 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Adrián Berméjo. 3241